



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° 2126 /

VALLENAR,
VALLENAR,

10 AGO. 2015

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios de Sereno para los Centros de Salud Familiar.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y **DON ERWIN HARRY OSORIO ARANCIBIA**, RUT N°14.586.594-8 por el periodo comprendido entre el 27 de Julio al 31 de Octubre de 2015, para que se desempeñe en los Centros de Salud Familiar del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 2.- Cancélese a **DON ERWIN HARRY OSORIO ARANCIBIA**, el valor de \$342.336 (trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos) impuesto incluido, Valores estipulados en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas presupuestarias de salud vigentes.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

VALPARAISO, 10 de Agosto de 2012

2158

DISPUESTO

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.955, que establece el Estatuto de la Función Pública Municipal, se dispone que el personal que se encuentra en el cargo de funcionario municipal, en el momento de la promulgación de la presente, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 19.955, que establece el Estatuto de la Función Pública Municipal, para continuar en el cargo.

DISPUESTO

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.955, que establece el Estatuto de la Función Pública Municipal, se dispone que el personal que se encuentra en el cargo de funcionario municipal, en el momento de la promulgación de la presente, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 19.955, que establece el Estatuto de la Función Pública Municipal, para continuar en el cargo.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.955, que establece el Estatuto de la Función Pública Municipal, se dispone que el personal que se encuentra en el cargo de funcionario municipal, en el momento de la promulgación de la presente, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 19.955, que establece el Estatuto de la Función Pública Municipal, para continuar en el cargo.

4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.955, que establece el Estatuto de la Función Pública Municipal, se dispone que el personal que se encuentra en el cargo de funcionario municipal, en el momento de la promulgación de la presente, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 19.955, que establece el Estatuto de la Función Pública Municipal, para continuar en el cargo.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.955, que establece el Estatuto de la Función Pública Municipal, se dispone que el personal que se encuentra en el cargo de funcionario municipal, en el momento de la promulgación de la presente, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 19.955, que establece el Estatuto de la Función Pública Municipal, para continuar en el cargo.



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no realizados en su oportunidad.

6.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad Salud Municipal
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo salud Municipal
- Archivo Recursos Humanos Salud Municipal

KZR/NFR/Dra. PSG/CRT/VJM/vmd

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE NAYARIT

Se ha visto y aprobado el presente expediente en el Consejo Municipal de Gobierno, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Nayarit, Nayarit, México.

ANOTAR EN COMPROBACIÓN Y ARCHIVAR
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE NAYARIT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE NAYARIT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE NAYARIT
MUNICIPIO DE NAYARIT
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
UNIDAD DE GOBIERNO MUNICIPAL
MEXICO